Contraloría
Departamental del Valle del Cauca

120.11

ANEXO 01.
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN
ANALISIS DEL SECTOR

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, deber de análisis de las Entidades Estatales, la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis del Riesgo. Para lo cual se deja constancia en el presente documento así:

1. INTRODUCCIÓN

La función de la adquisición de bienes o servicios debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las entidades públicas y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las entidades estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y como pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quien pueden establecer la relación contractual que permita satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las entidades estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales el realizar, durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico y de los oferentes.

El análisis debe permitir conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

De este análisis la entidad estatal debe dejar constancia en los documentos del proceso contractual el cual será publicado en el portal SECOP II.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CONTRALORÍA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en cumplimiento de la función pública consagrada en el artículo 267 de la Constitución Política, ejerce el control fiscal sobre la gestión de la administración pública y de los particulares o entidades que administren fondos o bienes públicos. Este control se desarrolla bajo los principios de eficiencia, economía, equidad y valoración de los costos ambientales, lo cual exige una gestión institucional sólida y servidores públicos que desempeñen sus funciones en condiciones adecuadas de salud, seguridad y bienestar laboral.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012, el Sistema General de Riesgos Laborales tiene como finalidad la prevención, protección y atención de los trabajadores frente a los efectos derivados de enfermedades y accidentes que puedan presentarse con ocasión o como consecuencia del trabajo. En este sentido, las disposiciones relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo constituyen un componente esencial para la prevención de accidentes laborales y enfermedades de origen ocupacional, así como para el mejoramiento continuo de las condiciones de trabajo.

En concordancia con lo dispuesto en la Resolución 1016 de 1989, que reglamenta la organización y funcionamiento de los programas de salud ocupacional, y en la Resolución 1843 de 2025 del Ministerio del Trabajo, mediante la cual se regulan aspectos relacionados con la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo de las historias clínicas ocupacionales, es deber de los empleadores implementar y ejecutar actividades orientadas a la medicina preventiva y del trabajo. Dentro de estas actividades se contempla la realización de evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso (preocupacionales), periódicas, post incapacidad, de egreso y aquellas

que se requieran en el marco de los programas de vigilancia epidemiológica, de acuerdo con los factores de riesgo identificados en el entorno laboral.

En este contexto, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca reconoce como una responsabilidad prioritaria la protección de la seguridad y la salud de sus servidores públicos. Para tal fin, implementa y fortalece de manera permanente el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, con el propósito de prevenir, mitigar y controlar los riesgos que puedan afectar la integridad física, mental y social de los trabajadores.

De igual manera, la Resolución 0312 de 2019, mediante la cual se establecen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, dispone la obligatoriedad de implementar actividades de promoción y prevención orientadas a la protección de la salud de los trabajadores, dentro de las cuales se incluyen las evaluaciones médicas ocupacionales, de acuerdo con la normatividad vigente y con los peligros y riesgos a los que se encuentren expuestos los servidores públicos. Estas evaluaciones constituyen un insumo fundamental para la toma de decisiones en materia de prevención, control y seguimiento de los riesgos laborales.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo es de responsabilidad directa de cada empleador. Si bien pueden adelantarse acciones de coordinación y cooperación con otras entidades para el desarrollo de actividades conjuntas o el aprovechamiento de recursos disponibles, corresponde a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca garantizar la implementación efectiva, oportuna y adecuada de dicho sistema, atendiendo a las particularidades de su planta de personal y a la naturaleza de sus funciones misionales.

En este sentido, para la vigencia 2026 la Entidad requiere asegurar la ejecución de las actividades propias del SG-SST, entre ellas la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales, la actualización del profesiograma y la aplicación de la batería de riesgo psicosocial, las cuales constituyen herramientas fundamentales para la identificación temprana de condiciones de salud, la determinación de la aptitud laboral de los servidores públicos, la caracterización de los riesgos asociados a cada cargo y la formulación de intervenciones orientadas a la prevención y control de los factores de riesgo.

La actualización del profesiograma permite establecer la relación entre los cargos, los factores de riesgo y los requerimientos de vigilancia médica, definiendo los perfiles ocupacionales y los exámenes médicos ocupacionales y paraclínicos requeridos, cuando a ello haya lugar, en coherencia con la matriz de peligros de la entidad. Por su parte, la aplicación de la batería de riesgo psicosocial facilita la identificación, evaluación y monitoreo de los factores intralaborales y extralaborales que pueden afectar la salud mental y el bienestar de los servidores públicos, constituyéndose en un insumo clave para la implementación de programas de intervención.

De igual forma, con el propósito de fortalecer los niveles de eficiencia, eficacia y efectividad institucional, así como de garantizar el bienestar integral de los servidores públicos, se hace necesario promover estrategias orientadas a la adopción de estilos de vida saludable y a la generación de ambientes laborales seguros y saludables. Estas acciones se enmarcan en lo dispuesto en el literal 16 del artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989, dentro del Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo, y se articulan con actividades de promoción, prevención, recreación y deporte.

Adicionalmente, el artículo 70 del Decreto 1227 de 2005 faculta a las entidades públicas para ofrecer a sus empleados programas de protección y servicios sociales, deportivos y de promoción y prevención en salud, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, lo cual refuerza la necesidad de contar con evaluaciones médicas ocupacionales integrales y periódicas, así como con instrumentos técnicos actualizados para la gestión del riesgo.

Las evaluaciones médicas ocupacionales resultan fundamentales para realizar el seguimiento a la exposición a los factores de riesgo identificados en la Entidad, así como para detectar de manera oportuna posibles alteraciones temporales o permanentes en la salud de los servidores públicos. A

través de estas evaluaciones es posible conocer el estado de salud físico y mental de los trabajadores, emitir conceptos de aptitud laboral y formular recomendaciones médico-laborales que contribuyan a la adecuada organización del recurso humano y a la consolidación de ambientes laborales seguros y saludables.

En este sentido, la ejecución de dichas evaluaciones, junto con la actualización del profesiograma y la aplicación de la batería de riesgo psicosocial, permite a la entidad implementar medidas de promoción y prevención, realizar seguimiento integral al estado de salud de los servidores públicos, mitigar la ocurrencia de enfermedades laborales y dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de riesgos laborales y salud ocupacional.

Para la correcta ejecución de estas actividades, se requiere que las evaluaciones médicas ocupacionales sean practicadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, y en estricto cumplimiento de los lineamientos definidos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la Resolución 1843 de 2025.

Así mismo, es pertinente señalar que la Contraloría Departamental del Valle del Cauca no presta servicios de salud y no cuenta dentro de su planta global con personal médico ni con funcionarios que puedan ejecutar directamente las actividades relacionadas con la práctica y seguimiento de las evaluaciones médicas ocupacionales, ni con la capacidad técnica para la aplicación de instrumentos especializados como la batería de riesgo psicosocial o la elaboración del profesiograma. En consecuencia, la Entidad no dispone del talento humano requerido para desarrollar internamente estas actividades, lo que hace necesario contratar con terceros especializados la prestación de los servicios correspondientes.

En conclusión, las evaluaciones médicas ocupacionales, la actualización del profesiograma y la aplicación de la batería de riesgo psicosocial constituyen componentes esenciales del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2026, en la medida en que permiten proteger la salud de los servidores públicos, fortalecer la gestión del riesgo laboral, mejorar las condiciones de trabajo y garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente, contribuyendo de manera directa al adecuado desarrollo de las funciones constitucionales y legales de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

MARCO NORMATIVO

La realización de evaluaciones médicas ocupacionales en Colombia se encuentra regulada por un conjunto de normas que hacen parte del marco jurídico del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Estas disposiciones establecen las responsabilidades de los empleadores, trabajadores y prestadores de servicios de salud en relación con la prevención de riesgos laborales y la vigilancia del estado de salud de los trabajadores.

El marco normativo colombiano establece que las evaluaciones médicas ocupacionales constituyen una herramienta fundamental para la vigilancia del estado de salud de los trabajadores, permitiendo identificar condiciones que puedan afectar su desempeño laboral o generar riesgos para su bienestar.

Estas evaluaciones hacen parte integral del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo cual su realización es una obligación del empleador, quien debe garantizar que se lleven a cabo conforme a las disposiciones legales vigentes y por personal médico especializado.

Norma	Entidad que la expide	Objeto de la norma	Aplicación en el proceso de contratación
Constitución Política de Colombia de 1991	Asamblea Nacional Constituyente	Establece los derechos fundamentales al trabajo, salud y seguridad social.	Fundamenta la obligación del Estado de proteger la salud de los trabajadores y garantizar condiciones laborales adecuadas.

Norma	Entidad que la expide	Objeto de la norma	Aplicación en el proceso de contratación
Ley 80 de 1993	Congreso de la República	Regula la contratación de las entidades estatales y establece principios como transparencia, economía y selección objetiva.	Orienta el proceso de contratación del servicio de evaluaciones médicas ocupacionales.
Ley 1150 de 2007	Congreso de la República	Introduce medidas para mejorar la eficiencia y transparencia en la contratación pública.	Define modalidades de selección de contratistas aplicables al proceso contractual.
Decreto 1082 de 2015	Departamento Nacional de Planeación	Reglamenta el sistema de compras públicas y los procedimientos contractuales.	Establece la elaboración de estudios previos, análisis del sector y planeación contractual.
Ley 1562 de 2012	Congreso de la República	Modifica el sistema de riesgos laborales y fortalece la prevención de riesgos laborales.	Establece responsabilidades del empleador frente a la protección de la salud de los trabajadores.
Decreto 1072 de 2015	Ministerio del Trabajo	Regula el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	Obliga a las entidades a implementar actividades de vigilancia de la salud de los trabajadores.
Resolución 0312 de 2019	Ministerio del Trabajo	Establece estándares mínimos para la implementación del SG-SST.	Incluye la evaluación de las condiciones de salud de los trabajadores como parte del sistema.
Resolución 1843 de 2025	Ministerio del Trabajo	Regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo de historias clínicas ocupacionales.	Define tipos de exámenes ocupacionales, responsabilidades de empleadores y prestadores del servicio.
Resolución 3100 de 2019	Ministerio de Salud y Protección Social	Establece requisitos para la habilitación de prestadores de servicios de salud.	Garantiza que las IPS que presten el servicio cuenten con habilitación vigente.
Resolución 1995 de 1999	Ministerio de Salud	Regula el manejo, custodia y confidencialidad de la historia clínica.	Aplica al manejo de las historias clínicas ocupacionales generadas durante las evaluaciones médicas.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

PRESTAR EL SERVICIO DE EVALUACIONES MÉDICAS LABORALES, PREOCUPACIONALES, PERIÓDICOS, POST-INCAPACIDAD, DE EGRESO Y DE PREVENCIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA 2026.

El objeto del proceso está codificado en el Clasificador de Bienes y servicios UNSPSC así:

Clasificador de bienes y servicios:

Código – Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
85000000	85120000	85122200	85122201	Valoración del estado de salud individual.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones así:

Publicado el 16 de enero de 2026 por la subdirección Administrativa para recursos Físicos y Financieros de conformidad con el Manual de Contratación de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca y se encuentra dentro del Plan de Capacitaciones.

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE LOS RECURSOS
85122200	Modificación Rubro Servicios de Evaluación y Valoración de Salud Individual	85122200

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La contratación de la necesidad descrita en el presente documento deberá realizarse con una empresa que garantice la calidad de los servicios prestados, los cuales deberán ser ejecutados con personal idóneo y bajo los parámetros establecidos en el contrato; igualmente el futuro contratista deberá contar con idoneidad y experiencia para desarrollar dicha labor.

1. El contratista deberá realizar las evaluaciones médicas ocupacionales requeridas por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, de conformidad con el profesiograma institucional y en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Dichas evaluaciones deberán efectuarse atendiendo los perfiles de riesgo de los cargos, con el fin de determinar las condiciones de salud de los servidores públicos frente a los factores de riesgo asociados a sus funciones.

VALORACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES	Cantidad
Examen Médico Ocupacional Periódico - Énfasis Osteomuscular	118
Examen De Retiro	20
Examen De Ingreso	20
Evaluación médica de seguimiento	7
Prueba psicosensometrica	5
PAQUETE TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS	**Cantidad**
Evaluación Médica Ocupacional, Laboratorio Clínico (Hemoglobina, Hematocrito, Colesterol total, Glicemia y Triglicéridos), Audiometría, Optometría, Espirometría)	3
OTRAS ACTIVIDADES	
Aplicación de batería en riesgo psicosocial (Encuesta individual)	143
Actualización profesiograma	1

La información mínima que debe quedar registrada en las diferentes evaluaciones médicas ocupacionales debe ser la siguiente:

a) Razón Social del prestador de servicio de salud
b) Nit del prestador de servicio de salud
c) Código del prestador de servicio de salud asignado en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS)
d) Lugar y fecha de expedición.
e) Datos de identificación del empleador
f) Actividad económica del empleador
g) Nombre del servidor público, tipo y número de documento de identidad
h) Nombre de las correspondientes administradoras de pensiones, salud y riesgos profesionales a las cuales está afiliada la persona
i) Datos de identificación y sociodemográficos del trabajador
j) Nombre y apellidos, tipo y número de identificación y firma del médico que realiza la evaluación médica ocupacional
k) Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades profesionales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones y anexando todo documento, soporte o fundamento aportado por la persona evaluada, en especial, lo correspondiente al desarrollo de tareas y funciones. Igualmente, procederá a complementar la información existente en la historia clínica cuando hubiere sido registrada con anterioridad.

2. El contratista deberá entregar a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca a la culminación del contrato y de la vigencia anual, un DIAGNÓSTICO GENERAL DE SALUD de la población trabajadora, el cual se utilizará para el cumplimiento de las actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, de conformidad con lo establecido por el artículo 10 de la Resolución No. 1016 de 1989 y del artículo 18 de la Resolución No. 2346 de 2007, o la norma que la modifique, adicione o sustituya. El diagnóstico de salud debe comprender como mínimo, lo siguiente, unificando exámenes de ingreso, egreso, periódicos, pos-incapacidad o reintegro que se hayan generado durante la vigencia contractual, y deberá entregarse al finalizar el contrato en físico y medio digital:
 a) Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etarios, composición familiar, estrato socioeconómico).
 b) Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales.

c) Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.
d) Sintomatología reportada por los trabajadores.
e) Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
f) Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.
g) Análisis y conclusiones de la evaluación.
h) Recomendaciones.
i) Dicho diagnóstico no podrá contener datos personales ni individualizados de cada uno de los trabajadores.

3. El contratista deberá realizar la aplicación, procesamiento, análisis e interpretación de la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial en la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, de conformidad con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para el cumplimiento de esta obligación, el contratista deberá:

a) Planificar y ejecutar la aplicación de la batería, garantizando la cobertura de la población definida por la entidad, bajo criterios técnicos de confidencialidad, voluntariedad y manejo ético de la información.
b) Aplicar los instrumentos oficiales para la evaluación de factores de riesgo psicosocial intralaborales, extralaborales y de estrés, conforme a lo establecido en la Resolución 2646 de 2008 y la Resolución 2404 de 2019.
c) Realizar el procesamiento y análisis de la información, determinando los niveles de riesgo (bajo, medio, alto y muy alto) por dominio, dimensión y población evaluada.
d) Elaborar un informe técnico consolidado, que incluya como mínimo:
 a. Metodología aplicada
 b. Caracterización de la población evaluada
 c. Resultados cuantitativos y cualitativos
 d. Identificación de factores críticos de riesgo
 e. Análisis e interpretación de resultados
e) Formular recomendaciones e intervenciones, orientadas a la prevención, mitigación y control de los factores de riesgo psicosocial identificados, alineadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
f) Socializar los resultados ante la alta dirección y/o dependencias que la entidad determine, garantizando la adecuada comprensión de los hallazgos y las acciones de mejora propuestas.
g) Garantizar la confidencialidad de la información, evitando la divulgación de datos individuales y presentando los resultados de manera agregada, conforme a la normatividad vigente.
h) Entregar los productos en medio físico y/o digital, dentro de los plazos establecidos, incluyendo bases de datos, soportes de aplicación y evidencias del proceso.

El desarrollo de esta actividad deberá asegurar la calidad técnica del proceso, la validez de los resultados y su utilidad para la toma de decisiones en materia de gestión del riesgo psicosocial en la entidad.

4. El contratista deberá realizar la actualización del profesiograma de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, conforme a la estructura organizacional vigente, garantizando su articulación con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos. Para el cumplimiento de esta obligación, el contratista deberá:
 a) Identificar y caracterizar los cargos existentes en la entidad, incluyendo funciones, condiciones de trabajo y exposición a factores de riesgo.
 b) Analizar los factores de riesgo asociados a cada cargo, con base en la matriz de peligros vigente, considerando riesgos físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, psicosociales y de seguridad.

c) Definir los perfiles ocupacionales desde el punto de vista de la salud, estableciendo los requisitos mínimos para el desempeño de cada cargo.
d) Determinar las evaluaciones médicas ocupacionales requeridas, incluyendo exámenes de ingreso, periódicos, de retiro y demás que apliquen, así como los exámenes complementarios y paraclínicos, únicamente en los casos en que estos sean requeridos según los riesgos identificados.
e) Establecer recomendaciones técnicas orientadas a la implementación o fortalecimiento de programas de vigilancia epidemiológica y al seguimiento de las condiciones de salud de los servidores públicos.
f) Garantizar la coherencia técnica del profesiograma con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo la Resolución 2346 de 2007 y el Decreto 1072 de 2015.
g) Entregar el documento actualizado, debidamente estructurado, en medio físico y/o digital, incluyendo soportes técnicos y metodológicos que evidencien el proceso de actualización.

El profesiograma actualizado deberá ser claro, aplicable y ajustado a las condiciones reales de la entidad, constituyéndose en una herramienta técnica para la gestión de la salud ocupacional y la toma de decisiones en materia de talento humano.

DE LA IPS

1. La entidad contratante debe ser una Institución Prestadora de Salud o prestador de servicios de salud, con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, y todos los exámenes ocupacionales deberán ser realizados por profesionales especialistas en Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia vigente otorgada por la secretaria de Salud respectiva o la entidad que tiene tal competencia.
2. Las instalaciones de la IPS o prestador de servicios de salud, deben cumplir con la habilitación correspondiente a través del Registro de Prestadores de Salud, que se encuentra publicado en la Página Web del Ministerio de Salud y Protección Social de acuerdo con la normatividad legal vigente y deberá mantenerse esta condición durante el período contractual.
3. El contratista deberá mantener actualizado de la correspondiente habilitación de servicios y licencias de salud ocupacional de la entidad y los médicos que prestan el servicio.
4. El Contratista deberá disponer de la logística y de la infraestructura física y tecnológica idónea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato; por tanto, es necesario deberá contar con sede física en el Distrito Especial de Santiago de Cali, con en el horario de atención de lunes a sábado.
5. El contratista deberá garantizar la prestación del servicio de lunes a sábado en las instalaciones del contratista de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12.00 m.
6. El contratista deberá garantizar disponibilidad de agenda para realización de los exámenes médicos ocupacionales no mayor a 24 horas.
7. El Contratista deberá adjuntar a la facturación el listado de las personas atendidas con nombre completo y cédula y tipo de evaluación y anexar el certificado de pago de parafiscales expedido por el revisor fiscal.
8. El Contratista deberá garantizar las afiliaciones de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social, cajas de compensación y demás entidades que sean del caso.
9. Pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales.
10. Prestar el servicio con calidad.
11. Seleccionar y contratar el personal idóneo necesario para prestar el servicio.
12. El Contratista deberá garantizar la adopción de medidas para la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo en relación con las personas adscritas a la ejecución del contrato.
13. La Institución Prestadora de Salud que presta el servicio de evaluaciones ocupacionales – CONTRATISTA deberá implementar y cumplir con aquellos protocolos de bioseguridad que

en caso de presentarse epidemias y/o pandemias durante la ejecución del contrato, expidan las autoridades competentes o la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

DE LAS HISTORIAS CLÍNICAS

1. La custodia de la historia clínica ocupacional, estará a cargo de la Institución Prestadora de Salud que presta el servicio de evaluaciones ocupacionales – CONTRATISTA, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo y conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica, Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado.
2. Datos resultantes del examen físico.
3. Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de origen profesional, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.
4. Los médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional que formen parte de los servicios médicos de la Institución Prestadora de Salud - CONTRATISTA, salvaguardando el secreto profesional y conforme al artículo 16 de la Resolución 2346 de 2007 y las demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan, serán responsables de garantizar la confidencialidad de la historia clínica del servidor público. En ningún caso el contratista podrá suministrar, transferir o divulgar al empleador copia total o parcial de la historia clínica ocupacional del trabajador, salvo que exista autorización previa, expresa, libre e informada otorgada por el titular de la información, de conformidad con la normatividad vigente en materia de protección de datos personales y confidencialidad de la información clínica.
5. El contratista deberá entregar el Certificado de compromiso de custodia la información de las historias clínicas ocupacionales del personal evaluado con lo establecido Las Leyes 23 de 1991 artículos 23 al 45 y Ley 594 de 2000 artículo 25, el Decreto 019 de 2012 y las Resoluciones del Ministerio de Salud Resolución 1995 de 1999, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009, Resolución 0839 de 2007 y las demás normas que la sustituyan modifiquen o adicionen.
6. Los responsables de la custodia podrán entregar copia de la historia clínica ocupacional foliada al servidor público, cuando éste lo solicite.
7. En caso de muerte del servidor público, la copia de la historia clínica ocupacional será entregada únicamente al cónyuge, compañera (o) permanente, hijos y causahabientes, así como a aquellas personas autorizadas expresamente por la ley
8. La Entidad contratante debe garantizar la confidencialidad de la información asociada a condiciones de salud de las personas evaluadas, razón por la cual la información resultante de los exámenes ocupacionales será de uso exclusivo del profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad, y en su defecto, en caso de ausencia de este funcionario del servidor público encargado de la Subdirección Administrativa de Personal y Carrera Administrativa, y se atenderá lo establecido en la Resolución 1918 de 2009 del Ministerio de la Protección Social, 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social y el Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo.
9. El responsable de la custodia de la historia clínica ocupacional, en este caso el contratista, debe dejar constancia del traslado de la copia de la historia clínica ocupacional entre entidades, mediante acta o registros de entrega y devolución, las cuales deberán ir firmadas por los funcionarios responsables de su custodia.

DE LOS CONCEPTOS MÉDICOS OCUPACIONALES

1. El contratista realizará la entrega del concepto médico en físico al personal evaluado una vez finalizada la evaluación, dichos conceptos deben contener como mínimo lo siguiente:
 - Concepto de aptitud
 - Recomendaciones
 - Restricciones

2. El médico Especialista en Salud Ocupacional de la IPS o prestador de servicios de salud, contratada, debe explicar al trabajador la finalidad del procedimiento médico, valorar las condiciones físicas y médicas del trabajador. Llenar la historia clínica ocupacional y firmar con su número de registro profesional. Solicitar la firma del empleado con el número de su cédula. Expedir concepto médico del paciente, del estado de salud del empleado, restricciones existentes y si debe ingresar algún programa de vigilancia epidemiológico, esto debe quedar registrado en el certificado de aptitud.
3. La Contraloría Departamental del Valle, a través del supervisor del contrato, le entregará al contratista los correos electrónicos institucionales de cada funcionario de la Entidad, con el objetivo de que sea la IPS quien comunique directamente al empleado el concepto médico individual y/o condiciones de salud, con sus respectivas recomendaciones, los cuales deberán ser copiados al supervisor del contrato conservando los protocolos de confidencialidad establecidos por la normatividad vigente.
4. El contratista deberá disponer de un sistema para consultar los conceptos de aptitud en forma inmediata, con acceso visible por el supervisor del contrato, conceptos que deberán ser cargados hasta máximo dos (02) días después de haber realizado la evaluación médica ocupacional.
5. En caso de sospecha de una presunta enfermedad profesional o secuelas de eventos profesionales, el contratista deberá informar inmediatamente al supervisor del Contrato de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, la patología y la conducta a seguir.
6. En caso que el contratista evidencie en la evaluación médica ocupacional un diagnóstico de enfermedad común o laboral, se debe remitir al servidor público a los servicios de salud que se requieran.

2.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR

1. El contratista se obliga a ejecutar el objeto contractual, según las Especificaciones Técnicas del numeral 2.1.1
2. El contratista deberá realizar las evaluaciones médicas ocupacionales requeridas por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, de conformidad con el profesiograma institucional y en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

VALORACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES	Cantidad
Examen Médico Ocupacional Periódico - Énfasis Osteomuscular	118
Examen De Retiro	20
Examen De Ingreso	20
Evaluación médica de seguimiento	7
Prueba psicosensometrica	5
PAQUETE TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS	**Cantidad**
Evaluación Médica Ocupacional, Laboratorio Clínico (Hemoglobina, Hematocrito, Colesterol total, Glicemia y Triglicéridos), Audiometría, Optometría, Espirometría)	3
OTRAS ACTIVIDADES	
Aplicación de batería en riesgo psicosocial (Encuesta individual)	143
Actualización profesiograma	1

3. El contratista deberá entregar a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca a la culminación del contrato y de la vigencia anual, un DIAGNÓSTICO GENERAL DE SALUD de la población trabajadora con indicadores de resultados de enfermedades o tipos de diagnóstico evidenciados, el cual se utilizará para el cumplimiento de las actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, de conformidad con lo establecido por el artículo 10 de la Resolución No. 1016 de 1989 y del artículo 18 de la Resolución No. 2346 de 2007, o la norma que la modifique, adicione o sustituya. El diagnóstico de salud debe comprender como mínimo, lo siguiente, unificando exámenes de ingreso, egreso,

periódicos, pos-incapacidad o reintegro que se hayan generado durante la vigencia contractual.

4. El contratista deberá entregar un informe técnico de la aplicación de la Batería de Riesgo Psicosocial, el cual deberá contener como mínimo: la descripción de la metodología utilizada, la población objeto de evaluación, los instrumentos aplicados conforme a la normatividad vigente, el análisis de resultados de los factores de riesgo psicosocial intralaborales, extralaborales y de estrés, así como la identificación de niveles de riesgo. Dicho informe deberá incluir conclusiones y recomendaciones orientadas a la intervención, prevención y control de los factores de riesgo identificados, en concordancia con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). La información presentada deberá garantizar la confidencialidad de los datos individuales y deberá ser entregada en medio físico y/o digital, dentro de los plazos establecidos en el contrato.
5. El contratista deberá elaborar y entregar la actualización del profesiograma de la entidad, el cual deberá contener la identificación y caracterización de los cargos existentes, el análisis de los factores de riesgo asociados a cada uno de ellos y la definición de los perfiles ocupacionales desde el punto de vista de la salud.

El documento deberá establecer los tipos de evaluaciones médicas ocupacionales requeridas (de ingreso, periódicas, de retiro, post incapacidad, entre otras), así como los exámenes complementarios y paraclínicos, únicamente en los casos en que estos sean requeridos, de acuerdo con los riesgos identificados y en concordancia con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El profesiograma deberá estar debidamente soportado en la matriz de peligros y valoración de riesgos de la entidad, e incluir recomendaciones orientadas a la vigilancia epidemiológica y al seguimiento de las condiciones de salud de los trabajadores.

El entregable deberá presentarse en medio físico y/o digital, dentro de los plazos establecidos en el contrato, garantizando su claridad técnica, aplicabilidad y coherencia con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

2.4 OBLIGACIONES GENERALES

EL CONTRATISTA para efectos del cumplimiento del contrato se comprometerá a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes, las siguientes:

1. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
2. Obrar de buena fe en el desarrollo del contrato, absteniéndose de incurrir en conductas que generen dilaciones injustificadas, obstáculos o entrabamientos que afecten la adecuada y oportuna ejecución de las obligaciones contractuales.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
4. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto del contrato de conformidad con lo establecido en la propuesta presentada.
5. Informar oportunamente al CONTRATANTE, sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
6. Dar inicio a la ejecución contractual previamente acordada con el Supervisor del contrato.
7. El contratista antes de iniciar la ejecución y para el pago, deberá acreditar los pagos del sistema general de seguridad social salud Pensión, y riesgos laborales y los aportes parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando a ello haya lugar) respecto de su personal, de acuerdo con al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002.

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

Las obligaciones contractuales se cumplirán a partir de la firma del acta de inicio y de acuerdo con el cronograma y programación de actividades que requiera la Contraloría Departamental del Valle, o hasta agotar el valor del contrato, lo que primero ocurra, en todo caso sin sobrepasar la fecha 31 de diciembre de 2026.

2.6 VALOR POSIBLE DEL CONTRATO.

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato será hasta la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE, suma que incluye los impuestos a que haya lugar. Dicho valor comprende igualmente la totalidad de costos directos e indirectos, así como las deducciones, retenciones y descuentos de ley que resulten aplicables.

2.7 FORMA DE PAGO

LA CONTRALORIA pagará al CONTRATISTA en actas parciales previa presentación del informe del supervisor dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación por parte del supervisor del contrato en la Subdirección Administrativa para Recursos Físicos y Financieros de la factura comercial, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción del servicio que expida el supervisor del contrato y de la verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad social (Sistema de salud, riesgos Profesionales, pensiones) y Aportes Parafiscales (Cajas de compensación Familiar, ICBF y SENA).

A efectos de evitar un incumplimiento por parte del contratista o un desequilibrio económico y financiero del contrato, la CDVC aplicará el procedimiento definido por la ley, cuando se trate de precios artificialmente bajos, toda vez que para la determinación del valor de la propuesta económica, el proponente no solo debe tener en cuenta las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos, sino también todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos y gastos directo e indirectos a que haya lugar para la correcta ejecución del objeto a contratar. Para lo cual deberá tener en cuenta que el contrato objeto de este proceso de selección, está sujeto al pago de las siguientes **TASAS, CONTRIBUCIONES, DEDUCCIONES E IMPUESTOS:**

	DETALLE	%
1	Estampillas Pro Hospitales Dptales	1.00
2	Estampillas Prodesarrollo UCEVA	0.50
3	Estampilla ProUnivalle Proveedores	2.00
4	Procultura	1.00
5	prodesarrollo Proveedores	2.00
6	Estampilla Pro Univeridad del Pacífico	0.50
7	Pro Electrificación Rural	0.20
8	Tasa Prodeporte y Recreación Departamental	2.50

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN

Las obligaciones contractuales se cumplirán en las instalaciones de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. Piso 5 y 6 del edificio de la Gobernación del Valle, situado en la calle 6 entre calles 8 y 9 de la ciudad de Cali.

3. ANÁLISIS DEL MERCADO

El mercado de servicios de evaluaciones médicas ocupacionales en Colombia se encuentra integrado dentro del sector de actividades de atención de la salud humana y de asistencia social, el cual hace parte de la estructura del sector servicios de la economía nacional. De acuerdo con información del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el sector servicios

constituye uno de los principales componentes de la actividad económica del país y concentra una proporción significativa de unidades económicas y generación de empleo.

Según estadísticas del DANE, en las zonas urbanas del país existen aproximadamente 2.005.613 unidades económicas, de las cuales el 32,3 % pertenecen al sector servicios, lo que evidencia la alta participación de este sector dentro de la estructura productiva nacional. Dentro de este grupo, cerca de 29.899 unidades económicas corresponden a actividades de atención de la salud humana y asistencia social, lo que demuestra la presencia de un número considerable de organizaciones dedicadas a la prestación de servicios relacionados con la salud.

Esta estructura económica permite evidenciar que el mercado de servicios de salud, dentro del cual se incluyen las evaluaciones médicas ocupacionales, presenta una oferta amplia de prestadores, conformada principalmente por Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), centros especializados en Seguridad y Salud en el Trabajo y organizaciones que desarrollan actividades de medicina laboral.

Adicionalmente, el análisis de cuentas nacionales del DANE señala que dentro de la rama de servicios sociales, comunales y personales, los servicios sociales y de salud de mercado representan una participación relevante en el valor agregado del sector, lo que refleja su importancia dentro de la economía nacional. Asimismo, se evidencia que departamentos como Bogotá, Antioquia, Valle del Cauca y Cundinamarca concentran una parte significativa de esta actividad económica, lo cual confirma la presencia de una infraestructura consolidada de prestadores de servicios de salud en estas regiones.

En relación con el comportamiento económico del sector, los informes estadísticos muestran que las actividades de atención de la salud humana presentan crecimiento en ingresos y empleo dentro del sector servicios, evidenciando una dinámica positiva en la prestación de estos servicios. Este comportamiento se explica, en parte, por la demanda constante de servicios médicos tanto en el sistema de salud como en el ámbito empresarial y laboral.

En el contexto laboral colombiano, las cifras del DANE muestran que el país cuenta con más de 23 millones de personas ocupadas, distribuidas en distintos sectores económicos. La existencia de una amplia población trabajadora implica la necesidad permanente de desarrollar acciones orientadas a la protección de la salud y seguridad en el trabajo, entre ellas la realización de evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicas y de egreso, las cuales hacen parte de las obligaciones de los empleadores dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por otra parte, el comportamiento de los precios dentro del sector salud mantiene una dinámica particular frente al resto de la economía. Información basada en el Índice de Precios al Consumidor del DANE muestra que la división salud registró una variación anual cercana al 7,20 % en 2025, superior al IPC general del país, lo cual evidencia que los costos asociados a la prestación de servicios médicos presentan ajustes propios derivados de factores como el costo del talento humano especializado, equipos médicos, insumos y procesos de habilitación sanitaria.

Desde la perspectiva de la oferta, el mercado de servicios de evaluaciones médicas ocupacionales presenta condiciones de competencia efectiva, dado que existen múltiples IPS y centros especializados con capacidad técnica y operativa para realizar este tipo de evaluaciones. Estos prestadores deben cumplir requisitos normativos relacionados con habilitación de servicios de salud, disponibilidad de personal médico especializado y aplicación de protocolos clínicos establecidos para la medicina laboral.

En el Departamento del Valle del Cauca la oferta de servicios de salud presenta una concentración territorial principalmente en los centros urbanos y áreas metropolitanas, donde se ubica la mayor infraestructura hospitalaria y la mayor cantidad de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS).

Las principales zonas de concentración son:

Zona del departamento	Municipios principales	Características del sector salud
Zona Sur – Área Metropolitana de Cali	Cali, Jamundí, Yumbo, Palmira	Mayor concentración de hospitales, clínicas, IPS y centros de medicina laboral
Zona Centro	Buga, Tuluá, Palmira	Red hospitalaria regional y servicios especializados
Zona Norte	Cartago, Zarzal, Roldanillo	Atención hospitalaria regional y clínicas privadas
Zona Pacífica	Buenaventura	Infraestructura hospitalaria pública y centros de atención primaria

En conclusión, el análisis de información estadística del DANE permite establecer que el mercado de servicios asociados a la atención en salud, dentro del cual se ubican las evaluaciones médicas ocupacionales, presenta una estructura amplia de prestadores, participación relevante dentro del sector servicios y una demanda estable derivada de la población trabajadora del país. Estas condiciones evidencian la existencia de oferta suficiente y competencia en el mercado, lo que permite a las entidades públicas adelantar procesos de contratación garantizando los principios de pluralidad de oferentes, selección objetiva y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La demanda de servicios de evaluaciones médicas ocupacionales en la Contraloría Departamental del Valle del Cauca se encuentra asociada al cumplimiento de las obligaciones institucionales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y a la necesidad de proteger la salud de los servidores públicos que desarrollan actividades dentro de la entidad.

Las contralorías departamentales en Colombia cuentan con una estructura administrativa conformada por funcionarios de planta y personal vinculado mediante contratos de prestación de servicios. En el caso de la Contraloría del Valle del Cauca, se estima que la entidad cuenta con aproximadamente 143 funcionarios de planta, lo que la ubica entre las contralorías departamentales con mayor número de empleados en el país.

A esta planta se suman contratistas y personal temporal que apoyan las funciones de control fiscal, auditoría, investigación y gestión administrativa. Por lo tanto, la población potencial que puede requerir evaluaciones médicas ocupacionales suele ser superior al número de funcionarios de planta, dependiendo de las necesidades institucionales y de los procesos de contratación vigentes.

La entidad cuenta con su sede principal en la ciudad de Cali y con oficinas regionales denominadas Centros Regionales de Control Fiscal (CERCOFIS) ubicados en municipios estratégicos del departamento como Palmira, Tuluá y Cartago, lo que permite cubrir el ejercicio del control fiscal en diferentes zonas del departamento.

Esta distribución territorial implica que el personal de la entidad desarrolla actividades tanto en oficinas administrativas como en campo, realizando auditorías, visitas técnicas y procesos de verificación en entidades sujetas a control fiscal en los municipios del Valle del Cauca.

La demanda de evaluaciones médicas ocupacionales para la entidad presenta las siguientes características:

a) **Demanda permanente:** Las evaluaciones médicas ocupacionales deben realizarse de manera periódica durante la relación laboral del servidor público, por lo que constituyen una necesidad recurrente dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
b) **Demanda asociada al ciclo laboral**: Los exámenes médicos ocupacionales se realizan en diferentes momentos del vínculo laboral:
 Exámenes médicos de ingreso
 Exámenes periódicos ocupacionales
 Exámenes de egreso
 Evaluaciones post incapacidad o de reintegro laboral
 Exámenes de alturas
c) **Demanda proporcional al número de servidores**: El volumen de evaluaciones médicas está directamente relacionado con:
 número de funcionarios de planta
 número de contratistas vinculados
 procesos de vinculación o desvinculación laboral

frecuencia de los exámenes periódicos establecidos en el programa de vigilancia epidemiológica.

d) **Demanda institucional obligatoria:** La realización de evaluaciones médicas ocupacionales no depende de decisiones discrecionales de la entidad, sino del cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan la gestión de seguridad y salud en el trabajo en el sector público.

El análisis institucional permite concluir que la Contraloría Departamental del Valle del Cauca presenta una demanda permanente y recurrente de servicios de evaluaciones médicas ocupacionales, derivada del cumplimiento de las obligaciones legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y del número de servidores públicos que integran la entidad.
Asimismo, la presencia de funcionarios distribuidos en diferentes sedes regionales y el desarrollo de actividades administrativas y de campo hacen necesario garantizar la realización periódica de evaluaciones médicas ocupacionales, con el fin de proteger la salud de los trabajadores y asegurar condiciones adecuadas para el desempeño de sus funciones.

En consecuencia, la contratación de este tipo de servicios resulta necesaria para garantizar la implementación adecuada del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el cumplimiento de las obligaciones institucionales relacionadas con la prevención de riesgos laborales.

5. ANALISIS ECONOMICO

En Colombia la salud pública se concibe como el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores y poblaciones de la comunidad. La conducción, regulación, modulación de la financiación o ingresos que financian la prestación de servicios, vigilancia de aseguramiento y la armonización de la prestación de los servicios de salud, son responsabilidades del Estado.

Durante el último cuarto de siglo se ha logrado un aumento sustancial en la cobertura del sistema de aseguramiento. El gasto en salud resulta progresivo en términos generales y ha permitido que los mayores aumentos en cobertura beneficien a los segmentos más pobres de la población, aunque la cobertura en algunas zonas aisladas de la geografía nacional sigue siendo deficiente, este indicador es del 95% de la población. En lo que debe resolverse se relaciona con la organización industrial del sector y el diseño general de atención en salud, el cual ha otorgado poco énfasis a la prevención y tiende a favorecer tratamientos más costosos de lo necesario

Los servicios de salud ocupacional son prestados por proveedores de los servicios específicos de salud ocupacional que previamente haya participado en la evaluación ocupacional de la planta o plantas de empresas por conocer de primera mano sus instalaciones y los riesgos presentes o potenciales. Así mismo debe estar habilitado según norma sectorial nacional.

Para realizar los análisis económicos de la contratación, se tuvo en cuenta:

A. Los procesos de contratación que para este objeto o similares realizó en años anteriores – **HISTORICO,** La Contraloría Departamental del Valle en vigencias anteriores; suscribió contrato con las siguientes:

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
M.C.008-2021	CONTRATAR EL SERVICIO DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES (INGRESO, EGRESO, PERIÓDICOS, POST INCAPACIDAD Y ESTUDIOS DE CASO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Y EXÁMENES COMPLEMENTARIAS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA AYUDAR CON DETECCIÓN TEMPRANA DE LAS ALTERACIONES DE SALUD, QUE CONTRIBUYAN A LA PRECISIÓN DEL	MÉDICOS ESPECIALISTAS EN SALUD OCUPACIONAL MEDISSCOP S.A.S.	$24.634.000,00

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
	DIAGNÓSTICO Y SEGUIMIENTO		
MC-013-2022	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES DE INGRESO, EGRESO, PERIÓDICOS, ALTURAS, DE CONDUCTORES, POST INCAPACIDAD Y ESTUDIOS DE CASOS PUNTUALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA.	IPS OCUPACIONAL SANTA CLARA S.A.S.	$22.988.800,00
CUANTÍA No.011-2023	CONTRATAR EL SERVICIO DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES DE INGRESO, EGRESO, PERIÓDICOS, ALTURAS, DE CONDUCTORES, POST INCAPACIDAD Y ESTUDIOS DE CASO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA.	CENTRO ESPECIALISTA MEDICINA SALUD OCUPACIONAL SAS "CEMSO SAS".	$ 25.883.800
MINIMA CUANTIA No 07-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE EVALUCIONES MEDICAS OCUPACIONALES DE INGRESO, EGRESO, PERIODICOS, ALTURAS, DE CONDUCTORES, POSTINCAPACIDAD Y ESTUDIOS DE CASOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA	CENTRO ESPECIALISTA MEDICINA SALUD OCUPACIONAL SAS "CEMSO SAS".	$32.025.000
Mínima Cuantía No-003-2025	CONTRATAR EL SERVICIO DE EVALUACIONES MÉDICAS LABORALES, PRE OCUPACIONALES, PERIÓDICOS, POS-INCAPACIDAD, DE EGRESO Y DE PREVENCIÓN PARA LOS JUEGOS DE NACIONALES DE CONTROL FISCAL 2025 PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA.	IPS OCUPACIONAL SANTA CLARA S.A.S.	$18.042.000

B. Se relaciona contrataciones realizadas por la Contraloría en vigencias pasadas en este tipo de contrataciones:

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
TC-MC-004-2019	CONTRATAR LA PRESTACION DE SRVICIOS PARA LA REALIZACION DE EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES Y DEMAS EXAMENES Y/O PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS A QUE HAYA LUGAR PARA LOS FUNCIONARIOS DE TRANSCARIBE.	$8.400.000	SISTEMA DE TRANSPORTE INTEGRADO MASIVO TRANSCARIBE SA.
INS-SMC-0 13-2022	PRESTAR EL SERVICIO DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y LOS ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO QUE SE REQUIERAN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	$ 14.996.840	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CDPS 276 DE 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS ÁREAS DE INGENIERÍA AMBIENTAL O AFINES CON LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DEMÁS PROGRAMAS DE TALENTO HUMANO	$14.583.333	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO
SGMCSM0031-25	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES MEDICOS - OCUPACIONALES (INGRESO- PERIÓDICOS-POST INCAPACIDAD Y RETIRO), DIAGNOSTICO DE CONDICIONES DE SALUD, A LOS FUNCIONARIOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y DE PLANTA DE LA GOBERNACION DEL HUILA	$65.459.000	GOBERNACIÓN DEL HUILA

6. ANALISIS DE LA OFERTA

Con el fin de identificar las condiciones del mercado para la prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca realizó un análisis de la oferta disponible, considerando proveedores especializados en la ejecución de actividades relacionadas con evaluaciones médicas ocupacionales, actualización del profesiograma y aplicación de la batería de riesgo psicosocial.

Para el componente de evaluaciones médicas ocupacionales, se analizaron cotizaciones de los siguientes proveedores:

- GMO SST Colombia
- ALDI SALUD
- MG SALUD

Estos prestadores evidencian la existencia de oferta en el mercado para la ejecución de actividades médico-ocupacionales, contando con experiencia, talento humano especializado y habilitación en servicios de salud.

En relación con la actualización del profesiograma y la aplicación de la batería de riesgo psicosocial, el mercado también presenta oferta a través de empresas de consultoría en Seguridad y Salud en el Trabajo, que cuentan con equipos interdisciplinarios conformados por profesionales en medicina laboral, psicología organizacional y seguridad industrial.

El análisis permite identificar que el mercado presenta las siguientes características:

- Oferta suficiente y disponible: Existen múltiples proveedores capaces de prestar los servicios requeridos.
- Oferta especializada: Los servicios requieren personal calificado, incluyendo médicos especialistas en salud ocupacional y psicólogos con licencia en SST.
- Oferta integral o segmentada: Algunos proveedores ofrecen paquetes completos (exámenes, profesiograma y batería psicosocial), mientras otros prestan servicios específicos.
- Condiciones técnicas estandarizadas: Especialmente en exámenes ocupacionales, regulados por normatividad vigente.

Para el componente de evaluaciones médicas ocupacionales y batería psicosocial, se evidencian los siguientes valores:

- GMO SST: $13.216.000
- ALDI SALUD: $16.430.000
- MG SALUD: $16.559.000

El análisis muestra:

- Variación de precios entre oferentes, particularmente en servicios especializados.
- Concentración del mercado en un rango medio de precios cercano a los $16 millones.
- Un valor promedio de referencia de $15.401.667, que refleja el comportamiento general del mercado.

En cuanto a la actualización del profesiograma, si bien no se cuenta con valores desagregados en las cotizaciones analizadas, este servicio se ofrece comúnmente como parte de paquetes integrales de consultoría en SST o como servicio independiente, con precios que dependen del número de cargos, complejidad organizacional y nivel de detalle requerido.

a) Evaluaciones médicas ocupacionales:

- Mercado maduro y regulado
- Alta disponibilidad de oferentes
- Servicios estandarizados
- Competencia en precios

b) Batería de riesgo psicosocial:

- Oferta especializada
- Requiere cumplimiento estricto de metodologías normativas
- Menor número de oferentes en comparación con exámenes médicos
- Valor agregado en análisis e intervención

c) Actualización del profesiograma:

- Servicio técnico especializado
- Oferta basada en consultoría
- Alta dependencia de la calidad metodológica del proveedor
- Menor estandarización en precios

5. Análisis de competencia

El mercado presenta una competencia moderada, caracterizada por:

- Diferenciación en precios
- Diferenciación en calidad técnica y alcance
- Posibilidad de economías de escala en contratos integrales
- Existencia de proveedores consolidados en el sector

6. Conclusión del análisis de la oferta

El análisis realizado permite concluir que el mercado cuenta con una oferta suficiente, idónea y competitiva para la prestación de los servicios requeridos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

Se evidencia que:

- Existen proveedores con capacidad técnica y habilitación legal
- Hay condiciones de competencia que permiten la selección objetiva
- Los precios presentan variaciones razonables dentro del mercado
- Es viable contratar de manera integral o por componentes

En consecuencia, se recomienda estructurar el proceso contractual con especificaciones técnicas claras que permitan garantizar la comparabilidad de las ofertas y la selección del proveedor que ofrezca la mejor relación costo–beneficio.

Con el propósito de determinar el precio promedio del mercado, se efectuó un análisis comparativo basado en la evaluación de tres (3) proveedores que ofrecen el servicio de exámenes médicos ocupacionales. Para tal efecto, se analizaron las cotizaciones presentadas por cada uno de ellos, tomando como referencia el valor promedio aritmético resultante de dichas propuestas económicas, como criterio técnico para la estimación del costo del servicio.

Para el desarrollo del presente estudio de mercado, se recibieron y evaluaron las cotizaciones de los siguientes proveedores:

- GMO SST Colombia
- ALDI SALUD
- MG SALUD

PRECIOS DEL MERCADO PARA ANALISIS DE PRECIO PROMEDIO							
SERVICIO / EXAMEN	CANT	V/U GMO SST	TOTAL GMO	V/U ALDISALUD	TOTAL ALDISALUD	V/U MGSALUD	TOTAL MGSALUD
Examen Médico Periódico (Osteomuscular)	115	$32,000	$3,680,000	$38,000	$4,370,000	$39,000	$4,485,000.00
Examen de Retiro	20	$32,000	$640,000	$38,000	$760,000	$39,000	$780,000.00
Examen de Ingreso	20	$32,000	$640,000	$38,000	$760,000	$39,000	$780,000.00
Examen de Conductores (Completo)	5	$113,000	$565,000	$215,000	$1,075,000	$230,000	$1,150,000.00
Paquete Espacios Confinados	3	$232,000	$696,000	$235,000	$705,000	$250,000	$750,000.00
Evaluación Médica de Seguimiento	7	$80,000	$560,000	$230,000	$1,610,000	$250,000	$1,750,000.00
Batería de Riesgo Psicosocial	143	$45,000	$6,435,000	$50,000	$7,150,000	$48,000	$6,864,000.00
TOTAL VALOR PROPUESTA		$	13,216,000.00	$	16,430,000.00	$	16,559,000.00

rimero calculamos el promedio del valor total de las tres propuestas:

$$\frac{13.216.000 + 16.430.000 + 16.559.000}{3} = 15.401.666,67$$

Promedio: $ 15.401.667 (aproximado al peso)

Con base en las cotizaciones presentadas por tres (3) proveedores del servicio de exámenes médicos ocupacionales, se realizó el cálculo del promedio aritmético del valor total de las propuestas económicas. Los valores analizados corresponden a $13.216.000, $16.430.000 y $16.559.000, obteniendo como resultado un precio promedio de $15.401.667. Este valor se adopta como referencia para el análisis de precios del mercado.

La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes. Con respecto a la capacidad Financiera, nuestra entidad cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al haber expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000061 del 17 de abril de 2026, con cargo al rubro presupuestal No. 2.1.2.02.02.009.02 denominado Servicios de evaluación y valoración de Salud Individual, por valor de $20.000.0000 (VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE) que ampara la asunción del compromiso contractual.

7. ANALISIS DEL RIESGO

Artículo 2.2.1.2.1.5.4 Decreto 1082 de 2015: En concordancia con lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, respecto del proceso de selección, y el deber de mantener la igualdad o equivalencias entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27, 28 de la Ley 80 de 1993, correspondiente a la ecuación contractual y al equilibrio económico, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, considerará que los riesgos previsibles que pueden generar la ruptura del equilibrio económico del contrato objeto del presente proceso de contratación son los siguientes:

De acuerdo al objeto contractual del proceso, se diligenciará la siguiente matriz de riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Demora o incumplimiento en la prestación del servicio	Insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Bajo

Contraloría
Departamental del Valle del Cauca

2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Calidad del servicio	Insatisfacción de la necesidad de la entidad y la comunidad beneficiaria	2	3	5	Bajo
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el pago de la Seguridad social del contratista	Incumplimiento del contrato en obligaciones laborales	1	3	4	Medio

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento			Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	Contratista	Seguimiento Permanente	1	2	3	No	Supervisor del Contrato	Duración del Contrato	Finalización del contrato	Revisión Permanente	Permanente
2	Contratista	Seguimiento Permanente	1	2	3	No	Supervisor del Contrato	Duración del Contrato	Finalización del contrato	Revisión Permanente	Permanente
4	Contratista	Seguimiento Permanente	1	2	3	No	Supervisor del Contrato	Duración del Contrato	Finalización del contrato	Revisión Permanente	Permanente

Para Constancia se firma a los catorce (14) días de abril de 2026.

Espacio para Gestión Humana y Financiera

Firmar la opción correspondiente	Observaciones
Viable X No viable	La viabilidad se refiere únicamente, a la parte financiera, es decir se cuenta con los recursos para la ejecución contractual.

EDWIN MEJÍA CHACÓN
Director Administrativo de
Gestión Humana y Financiera

NATALIE DEL ROSARIO GONZALEZ CASTRO
Subdirectora Administrativo Personal y Carrera
Administrativa

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Natalie del Rosario González Castro	Subdirectora Administrativa de Personal y Carrera Administrativa	
Reviso	Edwin Mejía Chacón	Director Administrativo De Gestión Humana y Financiera	
Aprobó	Diana Lucia Patiño López	Jefe Oficina Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			